

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-234. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 1 de Abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

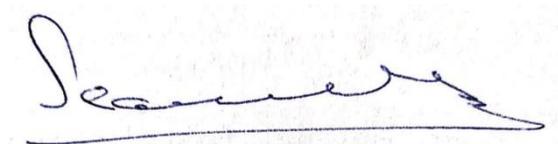
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por el apoderado de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora YOLANDA MEJIA MARQUEZ, en contra del Señor JOSE LEONARDO CUADROS ALVAREZ, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.